



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°2881 26 de febrero 2020

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS

_	•	•		
`	Δŀ	$^{\circ}$	re	vc.
J	u	ı	יוי	

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Por haberse puesto al día con la presentación de la primer Liquidación provisional de la cosecha 2019-2020, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión temporal de las operaciones de los siguientes agentes económicos, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2868 del 07/02/2020:

Cod.	Beneficio	Categoría	
60	CIA. AGRICOLA RIO BRUS S.A.	Convencional	
1429	CAFETALERA LA LIDIA, LTDA	Convencional	

Atentamente,			
Original firmado			
Ing. Edgar Rojas Rojas Sub director Ejecutivo			